

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	POL-SST-003
		Versión:	1
POLÍTICA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Fecha Actualización:	21/07/2021
		Aprobó:	CONSEJO DE ADMINISTRACION
		Acta N°	1009
		Página 1 de 2	

POLÍTICA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SOPÓ, dando cumplimiento a las disposiciones legales y a su vez siendo consciente de que el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas tienen efectos negativos en las personas afectando notablemente la seguridad, salud y productividad de los empleados, contratistas, visitantes y de la comunidad en general, ha establecido su política de prevención en el consumo de estas sustancias como uno de sus objetivos; el cual busca proporcionar a los trabajadores herramientas que garanticen la conservación de la salud, mejorar su productividad y fomentar estilos de vida saludables.

De acuerdo a lo anterior, se prohíbe en el horario laboral el porte, incitación, venta o consumo de bebidas alcohólicas, tabaco o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la institución. De la misma manera está prohibido el consumo de medicamentos farmacéuticos sin prescripción médica que generen dependencia.

Al colaborador que se encuentre fumando o afectado por el uso de alcohol o drogas, no se le permitirá realizar su labor e inmediatamente se dará aviso al área encargada para que tome las medidas disciplinarias necesarias o terminación del contrato laboral por justa causa de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interno de Trabajo. Se realizarán pruebas de alcoholimetría y/o sustancias psicoactivas en cualquier momento o cuando existan razones para sospechar del consumo o abuso de alcohol o sustancias psicoactivas de un trabajador o contratista, o en casos de accidente de trabajo.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	POL-SST-003
		Versión:	1
	POLÍTICA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha Actualización:	21/07/2021
		Aprobó:	CONSEJO DE ADMINISTRACION
		Acta N°	1009
		Página 2 de 2	

Lo anterior con el fin de mantener lugares de trabajo donde la seguridad, salubridad y productividad sean prioridad; la divulgación de esta política a todos sus colaboradores será a través de charlas o por otro medio (boletines informativos, elaboración de plegables entre otros), en donde se destacarán los aspectos relacionados con el uso y abuso del Alcohol y Drogas, alucinógenas o enervantes (daños físicos, psicológicos, morales y sociales), así como la prevención en el uso de los mismos.

Esta política es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los funcionarios y directos de **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SOPÓ**, así mismo, se exigirá el cumplimiento de la misma a sus contratistas y demás personas que visiten las instalaciones o realicen actividades en nombre de la compañía.

En constancia firman,

Wilson Rodríguez M

Presidente

Julia Prieto Prieto

Secretaria

Katerinne Cortes

Representante legal